



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2017-00373-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	MARTHA LILIANA GUTIERREZ G
DEMANDADO:	MIN. EDUCACION - FOMAG

El escrito de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, contra el auto del 27 de agosto de 2021, que se abstiene de librar mandamiento de pago, se encuentra disponible en el link:

[Recurso Reposicion](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 6, 7 y 8 de septiembre de 2021

Inhábiles: 4 y 5 de septiembre de 2021

Armenia, Quindío, 03 de septiembre de 2021

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal